

INDICE

PROLOGO	Pág. 7
RELACION DE LOS ENSAYOS RECOPIRADOS EN EL VOLUMEN	13

A) DIVERSAS RAMAS PROCESALES

I. EL DERECHO PROCESAL EN ESPAÑA, DESDE EL ADVENIMIENTO DE LA REPUBLICA AL COMIENZO DE LA GUERRA CIVIL

- A) La guerra civil y la etapa legislativa 1931-1936. — B) Clasificación de las disposiciones procesales objeto del artículo. — C) La Justicia según la Constitución de 1931. — D) Organización judicial nacional. — E) Organización judicial de las regiones autónomas. — F) Legislación procesal civil. — G) Legislación procesal laboral. — H) Legislación procesal agraria. — I) Legislación penal. — J) Legislación procesal administrativa. — K) Legislación procesal constitucional. — L) Jurisprudencia. — M) Literatura, enseñanza, congresos jurídicos. — N) Conclusión 17

B) DERECHO PROCESAL CIVIL

II. SALGADO DE SOMOZA Y LOS CONCURSUALISTAS ALEMANES

I. INTRODUCCION. — II. ANTECEDENTES NECESARIOS.

SUBSANACION DE ERRORES: A) *Réplica a DE BENITO KOHLER no desentierra a SALGADO*; B) *Lugares y fechas en que se imprimen el "Labyrinthus". Olvidos, ligeros y erratas*; C) *El derecho concursario español y su propagación*; D) *El "Tractatus de concursu" de ANADOR BODANSUR*; E) *Cuadro de las ediciones del "Tractatus de concursu" y del "Labyrinthus"*. — III. CRITICA DE CRITICAS. CENSURA DE ACTITUDES: A) *El "Labyrinthus creditorum" como primera obra sistemática sobre el concurso*: a) *La recepción del Derecho español en Alemania*; b) *El libro "De Processu concursus creditorum" de BRUNDMANN y STREK*; opinión de LUDOVICI y crítica de ENDERMANN; c) *Influjo decisivo de SALGADO en el proceso alemán*: posición negativa y contradictoria en FUCHS, afirmativa en BAYER; B) *Reproches injustos y observaciones equivocadas del profesor KOHLER*: a) *SALGADO como fenómeno aislado*; b) *La guerra de los treinta años y la introducción del "Labyrinthus" en Alemania*; c) *Lentitud del procedimiento español*; d) *Ventajas que reporta*; C) *La transmisión burócrata del concurso español*; D) *Actitudes inexplicables*: a) *GÖSSNER*; b) *FUCHS*;

c) SEUFFERT; d) STOBBE; e) ALEXANDER. — IV. RESUMEN FINAL. — V. APENDICE: A) <i>Jalones para una bio-bibliografía de SALGADO</i> ; B) <i>Índice bibliográfico</i>	53
---	----

III. ORIENTACIONES PARA UNA REFORMA DEL ENJUICIAMIENTO CIVIL CUBANO.

I. INTRODUCCION. — II. CUESTIONES PREVIAS: A) <i>Organismo redactor</i> ; B) <i>Propaganda</i> ; C) <i>Tiempo y momento</i> . — III. ARQUITECTURA DEL FUTURO CODIGO: A) <i>Alcances de la reforma</i> ; B) <i>Estructura</i> : a) Líneas generales; b) Actuaciones preliminares; c) Procedimientos declarativos; d) Responsabilidad civil de jueces y magistrados; e) Procedimientos rescisorios de sentencias firmes: a') Juicio en rebeldía; b') Recurso de revisión; f) Declaración de ejecutabilidad de la sentencia firme extranjera; g) Juicios sumarios; h) Juicios ejecutivos; i) Juicios universales sucesorios; j) Juicios universales concursarios; k) Procedimientos cautelares; l) Jurisdicción voluntaria; m) Recapitulación; C) <i>Contenido</i> ; D) <i>Extensión</i> ; E) <i>Denominación</i> ; F) <i>Terminología</i> . — IV. INSPIRACION, TENDENCIA, PREOCUPACIONES, DIRECTIVAS	95
--	----

IV. EL DIVORCIO EN CUBA.

I. Introducción, y causas de divorcio. — II. Parte procesal — III. Palabras finales	140
---	-----

V. ACERCA DE LA "FALTA DE CALIDAD" DE LOS LITIGANTES	161
--	-----

C) DERECHO PROCESAL PENAL

VI. EL SISTEMA PROCESAL DE LA LEY RELATIVA A VAGOS Y MALEANTES.

INTRODUCCION. — I. ANTECEDENTES: A) <i>Precedentes en el orden del tiempo</i> : a) Nueva forma para la persecución y castigo de los gitanos contraventores a lo dispuesto sobre el modo en que deben vivir; b) Reglas para contener y castigar la vagancia y otros excesos de los llamados gitanos; c) Real Ordenanza para las levas anuales en todos los pueblos del Reyno; d) Destino y ocupación de los vagos ineptos para el servicio de las armas y marina; e) La legislación procesal sobre vagos durante el reinado de Fernando VII; f) De 1835 a 1845; g) Ley de vagos de 9 de mayo de 1845; h) El Código penal de 1845, el reformado de 1850, y las leyes provisionales para la aplicación de uno y otro; i) Ley de 27 de marzo de 1868, reformando el art. 258 del Código penal, relativo a la vagancia, y determinando el procedimiento en las causas que se forman por dicho delito: a') El procedimiento de la Ley de Orden público de 20 de marzo de 1867; b') El procedimiento previsto por las reglas 38-46 de la Ley provisional reformada para la aplicación del Código penal de 1850; c') El procedimiento ante la Sala cuarta de la Audiencia de Madrid; f) Del	
---	--

Código penal de 1870 a la Ley relativa a vagos y maleantes, de 4 de agosto de 1933; B) *Recapitulación*; C) *Elementos que integran la parte procesal de la vigente Ley de Vagos*. — II. CARACTERES Y CRITICA: A) *El sistema procesal de la Ley de Vagos, comparado con el de la Ley de Enjuiciamiento criminal*: a) Iniciación del procedimiento; b) Determinación de la competencia; c) Los sujetos de la relación jurídica procesal: a') El juzgador; b') Las partes; c) El procedimiento de cognición, excepto la sentencia; f) La sentencia, la cosa juzgada; g) La vía impugnativa: a') Los recursos contra la sentencia definitiva; b') El recurso de revisión; h) La prescripción; i) La ejecución de las medidas asegurativas; B) *Balancé de aciertos y de errores. Sugerencias para la reforma*. — III. APENDICE: A) *Exposición en América de la Ley española de vagos*: a) Venezuela; b) Uruguay; c) Chile; B) *Referencia al Proyecto argentino* 175

VII. ACERCA DEL JUICIO MONITORIO PENAL.

A) Consideraciones relativas a la institución; B) Comentarios al libro de G. BELLAVISTA sobre el tema 235

VIII. JUSTICIA PENAL DE GUERRA CIVIL.

INTRODUCCION. — I. JUSTICIA PENAL DE LA ESPAÑA GUBERNAMENTAL: A) *Organos jurisdiccionales*: a) Tribunales populares; b) Jurisdicción en materia de espionaje; c) Jurisdicción en materia de contrabando por evasión de capitales; B) *Procedimiento*: a) Ante los tribunales especiales; b) Ante los demás tribunales populares; c) Ante el tribunal de espionaje; d) Ante la jurisdicción especial de contrabando por evasión de capitales; e) Juicio en rebeldía; C) *Penología*; D) *Justicia penal regional*. — II. JUSTICIA PENAL DE LA ESPAÑA NACIONALISTA: a) *Transformaciones jurisdiccionales*: a) Ampliación de la jurisdicción militar; b) Alto Tribunal de Justicia Militar; B) *Modificaciones en el procedimiento penal militar*: a) Decreto de 31 de agosto de 1936; b) Procedimiento especial para las plazas liberadas; C) *Justicia extrajudicial*: a) Persecución civil de ideologías; b) Nueva organización del orden público. — CONCLUSION 253

IX. LA REFORMA PROCESAL PENAL EN EL PEBU: EL ANTE-PROYECTO ZAVALA.

PRIMERA PARTE: INDICACIONES GENERALES: I. Doble propósito (núm. 1-2); II. Causas de la reforma (núm. 3); III. Elaboración del Anteproyecto (núms. 4-6); IV. Alcance de la reforma afectada (núms. 7-8); V. Lenguaje y terminología (números 9-10); VI. Nombre y extensión del nuevo texto (núms. 11-12); VII. Estructura y contenido (núms. 13-20); VIII. Inspiración y tendencia (núms. 21-23). — SEGUNDA PARTE: OBSERVACIONES AL ARTICULADO: IX. *Título Preliminar* (números 24-27); X. *Libro Primero*: Título I (núms. 28-30); XI. Título II (núms. 31-33); XII. Título III (núm. 34); XIII. Título IV

(núm. 35); XIV. Título V (núm. 36); XV. Título VI (números 37-38); XVI. *Libro segundo*: Título I (números. 39-45); XVII. Título II (núm. 46); XVIII. Título III (núm. 47); XIX. Título IV (números. 48-49); XX. Título V (núm. 50); XXI. Título VI (núm. 51); XXII. Título VII (núm. 52); XXIII. Título VIII (núm. 53); XXIV. *Libro Tercero*: Título I (núm. 54); XXV. Título II (núm. 55); XXVI. Título III (números. 56-58); XXVII. Título IV (núm. 59); XXVIII. Título V (números. 60-61); XXIX. *Libro Cuarto*: Título I (números. 62-63); XXX. Título II (núm. 64); XXXI. Título III (números. 65-66); XXXII. Título IV (núm. 67); XXXIII. Título V (núm. 68); XXXIV. Título VI (núm. 69); XXXV. Título VII (núm. 70); XXXVI. Título VIII (núm. 71); XXXVII. Título IX (núm. 72); XXXVIII. Palabras finales (números. 73-74). — *APENDICE*: ESTUDIO COMPARATIVO DEL NUEVO CODIGO CON SU ANTEPROYECTO (números. 75-81). INDICE DE LOS ARTICULOS DEL ANTEPROYECTO EXAMINADOS EN EL TRABAJO

295

X. EL JUICIO PENAL TRUNCADO DEL DERECHO HISPANO-CUBANO.

A) INTRODUCCION. — B) ANTECEDENTES Y EVOLUCION. — C) TIPOS Y CARACTERES: a) Por razón de la fase procesal; b) Por razón de los sujetos llamados a prestar el ascuntimiento; c) Por razón de la pena con que el legislador permite conformarse. — D) PLURALIDAD PROCESAL: SUBJETIVA Y OBJETIVA. — E) DENOMINACION. — F) NATURALEZA JURIDICA: a) Como acto procesal de parte; b) Como juicio o procedimiento especial. — G) FUNDAMENTO. — H) LOS PODERES DEL TRIBUNAL EN CASO DE ALLANAMIENTO. — I) INDOLE Y CARACTERES DE LA SENTENCIA QUE RECAIGA. — J) EL PROBLEMA DE LA IMPUGNABILIDAD DE LA SENTENCIA. — K) LA CONFORMIDAD EN ORDEN A LA RESPONSABILIDAD CIVIL. — L) EL ALLANAMIENTO Y LA PENA DE MULTA

411

D) CONSTITUCION Y ENJUICIAMIENTO

XI. SIGNIFICADO Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

A) INTRODUCCION. — B) GENESIS DE LA CONSTITUCION Y SIGNIFICADO DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS DENTRO DE ELLA. — C) ANTECEDENTES, NATURALEZA Y OBJETO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE AL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES INCUMBEN: a) Recurso de inconstitucionalidad de las leyes; b) Conflictos de competencia legislativa o de otra índole; c) Recurso de amparo; d) El Tribunal de Garantías y la jurisdicción electoral; e) Responsabilidad criminal; D) LINEAS GENERALES DE LA ORGANIZACION. — E) LAS PARTES EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL. — F) PALABRAS FINALES

503

XII. UNA ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ANTIFEMINISTA E INCONSTITUCIONAL.

a) Antecedentes; b) Refutación de los argumentos aducidos en contrario; c) Una anomalía y una injusticia

537

XIII. LA JUSTICIA, SEGUN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1931 Y SUS LEYES COMPLEMENTARIAS.

I. INTRODUCCION.—II. LA JUSTICIA, ADMINISTRACION O PODEB?.—III. BASES CONSTITUCIONALES DE LA ORGANIZACION JUDICIAL: A) Transformaciones jurisdiccionales que la Ley fundamental introduce o supone: a) Silencio acerca de la jurisdicción eclesiástica; b) Abolición de los Tribunales de honor; c) Restricción de la jurisdicción militar; d) Ampliación de la jurisdicción contencioso-administrativa; e) Mantenimiento de la jurisdicción electoral del Congreso; f) Institución de una jurisdicción constitucional; g) Constitucionalización de la jurisdicción fiscalizadora del Tribunal de Cuentas; h) Reconocimiento constitucional transitorio de dos jurisdicciones represivas excepcionales; B) Posición y facultades del Presidente del Tribunal Supremo y del Fiscal de la República; C) Participación del elemento lego en la función judicial; D) Acceso de la mujer a las profesiones judiciales.—IV. GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: A) Independencia de la función judicial; B) Independencia de los funcionarios judiciales; C) Independencia del Presidente del Tribunal Supremo; D) Independencia del Ministerio Fiscal.—V. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES Y DEL MINISTERIO FISCAL.—VI. DERECHOS QUE LA CONSTITUCION ESTABLECE A FAVOR DE LOS JUSTICIALES.—VII. AMNISTIAS E INDULTOS.—VIII. PALABRAS FINALES

547

XIV. LIMITES SUBJETIVOS FIJADOS POR LA CONSTITUCION A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONALE.

A) Indicación previa.—B) Inviolabilidad e inmunidad: a) La situación del Presidente de la República frente a la ley penal; b) Inviolabilidad e inmunidad parlamentarias: a') La inviolabilidad y la inmunidad amparan también a los Diputados de los Parlamentos regionales; b') Tribunal competente para juzgar a los Diputados, caso de acceder el Congreso al suplicatorio; c') Efectos de la denegación del suplicatorio; c) Inmunidad de los compromisarios llamados a elegir o a destituir al Presidente de la República; d) Inmunidad administrativa; e) "Inmunidades" de los vocales del Tribunal de Garantías.—C) Privilegios procesales subjetivos relacionados con la Constitución, o consecuencia de ella: a) Privilegios anteriores a 1931; b) Privilegios instituidos por la Constitución

591

XV. ATRIBUCIONES JUDICIALES DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS.

A) Las normas constitucionales. — B) Su desenvolvimiento en los Estatutos regionales. — C) Algunos problemas en particular;
a) Tendencia a igualar el Tribunal de Casación de Cataluña con el Tribunal Supremo; b) Atribuciones regionales en orden a la justicia municipal; c) La falta de un tribunal de apelación civil en el País Vasco

601

XVI. JERARQUÍA DE LOS TRIBUNALES SUPREMOS

609

XVII. REPERCUSIONES PROCESALES-CIVILES DE LA CONSTITUCIÓN.

a) Divorcio; b) Investigación de la paternidad; c) Patrimonio familiar inembargable

615

XVIII. LA CONSTITUCIÓN Y EL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

a) Problema previo; b) Garantías constitucionales del enjuiciamiento criminal; c) Extradición; d) Ley de Orden público

617

E) RESEÑAS CRÍTICAS

XIX. NOTAS BIBLIOGRÁFICAS PUBLICADAS EN LA "REVUE INTERNATIONALE DE LA THÉORIE DU DROIT".

1) GOLDSCHMIDT: *Teoría general del proceso* (año XII —1938—, núm. 2). — 2) VANCE: *The background of hispano-american law* (año XII —1938—, núm. 3). — 3) HILLACH: *Der Streitwort in bürgerlichen Rechtstreitigkeiten* (año XII —1938—, núm. 3). — 4) GIESERRECHT: *Das Verfahren vor Ehrengerichten* (año XIII —1939— núms. 1-2). — 5) GLÜCKLICH: *Parteiernennung nach deutschem Zivilprozessrecht* (año XIII —1939— núms. 1-2). — 6) PALERMO: *Contributo alla teoria degli atti processuali* (año XIII —1939— núm. 3). — 7) PODETTI: *Bases para una reforma del proceso civil* (año XIV —1940— núm. 1)

625

XX. RESEÑA DEL LIBRO DE PIERO CALAMANDREI "ELOGIO DE LOS JUECES ESCRITO POR UN ABOGADO"

631

XXI. RESEÑA DEL ARTÍCULO DE JOSÉ ARIAS RAMOS "LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN EL DERECHO ROMANO"

635

XXII. ALGUNAS "PÁGINAS MENORES" DEL PROFESOR EDUARDO J. COUTURE.

a) "Espíritu y técnica en el Derecho contemporáneo"; b) "El deber de decir la verdad en juicio civil"; c) "Oralidad y regla moral en el proceso civil"; d) Evoluzione delle idee in materia di diritto processuale civile nella America del Sud; e) "La acción declarativa de la prescripción"

637

XXIII. COMENTARIO A LOS "FUNDAMENTOS DEL DERECHO PROCESAL CIVIL" DEL DR. EDUARDO J. COUTURE	651
XXIV. COMENTARIO A LA "TEORIA Y TECNICA DEL PROCESO CIVIL" DEL DR. J. RAMIRO PODETTI	669
XXV. A PROPOSITO DEL "CONCEPTO DE DOCUMENTO AUTENTICO".	
a) Crítica primitiva; b) Ampliación de la reseña	681
F) ESTUDIOS BIO-BIBLIOGRAFICOS	
XXVI. JAMES GOLDSCHMIDT.	
Primera Parte: Algunos aspectos de su vida y de su obra.—Segunda Parte: Bibliografía	691
XXVII. FRANCISCO CARNELUTTI.	
A) Datos bio-bibliográficos.—B) Rasgos y significado de su obra	707
XXVIII. RICARDO DOLZ Y ARANGO.	
A) Finalidad y límites del presente trabajo.—B) Relación bibliográfica.—C) Momentos y aspectos culminantes en la vida Dolz.—D) Reseña de sus principales obras como procesalista: a) Consideraciones sobre el artículo 655 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; b) El juicio oral en lo civil; c) Documentos vivos; d-s) Los abintestatos y el juicio ejecutivo; f) El Programa: a') Extensión, estructura y técnica; b') Plan, inspiración y tendencia.—E) Juicio sobre Dolz como procesalista	719
G) AL SERVICIO DEL DERECHO PROCESAL	
XXIX. PROYECTO DE CREACION DE UNA ASOCIACION O INSTITUTO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL (Antecedentes y gestiones previas)	745
ADDENDA	749